



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 - 2024-MPT/A

Pampas, 27 de diciembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 1564-2024-MPT-GDTI, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 01803-2024-SGEO-P-GDTI-MPT, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas; Informe N° 050-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Inspector de Actividad; Informe N° 035-2024-MPT-PSA/RT, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Responsable Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional (Ley N° 27680), y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con lo establecido en el artículo 43 de la referida ley, que señala que las "Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, que aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII) aplicable a todas las modalidades de intervención del programa LLAMKASUN PERÚ, en la sección 3.1.2, Elaboración y presentación de informe de rendición de la AII, indica: habiéndose suscrito el acta de recepción de la actividad, el RT, en un plazo máximo de tres (03) días hábiles, elaborará el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado, siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, este se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutorio, y posteriormente se remitirá a la unidad zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente, como máximo, hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor. En la sección 3.1.2.3, párrafo quinto: De existir un saldo de la transferencia realizada, deberá realizarse la devolución en el módulo SIAF - Operaciones en Línea y adjuntar el pantallazo debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE;

Que, mediante el Informe N° 1564-2024-MPT-GDTI, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la aprobación, vía acto resolutorio, de la rendición de cuentas de la actividad del programa "LLAMKASUN PERÚ", con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, correspondiente a la intervención inmediata (AII): "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PALTARUMI - EMPALME CAMINO TOTORA, EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349 - 2024-MPT/A

Pampas, 27 de diciembre de 2024

Que, con Informe N° 01803-2024-SGEOP-GDTI-MPT, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Subgerente de Ejecución de Obras Públicas remite la conformidad de la aprobación de la rendición de cuentas de la actividad del programa “LLAMKASUN PERÚ”, con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, de acuerdo con la guía técnica de la Resolución Directoral N° 028-2022-TP-DE, determinando que el monto total ejecutado es de S/. 152,472.00, resultando un saldo de devolución al programa de S/. 4,845.17 del monto total otorgado como aporte del programa LLAMKASUN PERÚ;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 050-2024-HFAM-MPT/IA, de fecha 23 de diciembre de 2024, el Inspector de Actividad remite la aprobación del Informe de Rendición de Cuentas de la actividad del programa “LLAMKASUN PERÚ”, con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, en atención al Informe N° 035-2024-MPT-PSA/RT, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Responsable Técnico de Actividad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad de intervención inmediata del programa “LLAMKASUN PERÚ”, con Código de Convenio N° 09-0030-AII-79, correspondiente a la intervención inmediata (AII): “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA PALTARUMI - EMPALME CAMINO TOTORA, EN EL CENTRO POBLADO DE VIÑAS, DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, el cual forma parte integrante de la presente resolución y, en resumen, detalla lo siguiente:

MONTO ASIGNADO	MONTO EJECUTADO	MONTO NO EJECUTADO
MONTO TRANSFERIDO	PAGADO	SALDO
S/.157,318.00	S/. 152,472.00	S/. 4,845.17

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Subgerencia de Ejecución de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio

